

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0744

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS(E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TOXICOLOGÍA CLÍNICA TOXCLIN S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.3397 de 29 de diciembre del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003 y Oficio No. SC.RH.03.1140 de 17 de diciembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TOXICOLOGÍA CLÍNICA TOXCLIN S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC. 2003

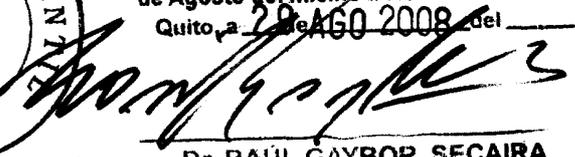

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

SNT/ljp
Exp. 88736



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3079 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de AGO 2003 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO